



GACETA MUNICIPAL

AÑO I
NÚMERO 04



ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE
JUÁREZ, NUEVO LEÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicada en el Periódico Oficial, el 27 de mayo de 2015

Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 2022.

CAPITULO XII

DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen (sic) la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado.

La GACETA MUNICIPAL, es el medio de difusión del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, elaborado en a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 81 34 23 84 90.

GACETA MUNICIPAL del GOBIERNO MUNICIPAL de Juárez, Nuevo León, MÉXICO. Publicada en el sitio oficial del Municipio: <http://juarez-nl.gob.mx/>



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**

C O N T E N I D O	PÁGINA
DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3 - 5
DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	6 - 9



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



Secretaría de Desarrollo Social
Juárez, Nuevo León, a 8 de Octubre de 2024

**Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de
Desarrollo Social**

C. IRENE GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I.** En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, me otorgó el cargo de Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹ está integrada, entre otras, por la **Dirección de Promoción Social**², con atribuciones establecidas en el artículo 90 del *Reglamento*, relativas a: promover a través de los medios masivos de comunicación, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Prensa, la incorporación de la población marginada a los diferentes programas sociales; promover los programas de desarrollo social de los diferentes niveles de gobierno entre la comunidad, tratando de ejercer ante los grupos existentes una convocatoria adecuada en tiempo y forma; fomentar y realizar programas sociales de convivencia, que promuevan la integración social y los valores humanos, así como de fomento de la cohesión social en las diferentes colonias y comunidades del Municipio; presentar al Secretario de Desarrollo Social, los resultados de los programas implementados en el Municipio para su evaluación y control estadístico; informar a la ciudadanía de los programas que se brindan en las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría, esto con la finalidad de facilitar el acceso a los ciudadanos que así lo requieran; brindar apoyo a las dependencias adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social, para el desarrollo de eventos y presentaciones, y las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Secretario de Desarrollo Social.

SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Social se considera propio que el C. Eduardo Sánchez de la Garza, funja como Encargado de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Dirección*.



**GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**



artículo 90 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Promoción Social. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Eduardo Sánchez de la Garza, como Encargado de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 90 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría del Ayuntamiento.

Atentamente


C. IRENE GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Juárez
¡A la orden!



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito

Juárez, Nuevo León, a 24 de Octubre de 2024

**Acuerdo de designación de Encargado de la Dirección de Comando, Comunicaciones y
Cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito**

C. MAURICIO REFUGIO ALFONSO GAVIÑA MENDIETA, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, se emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I. En fecha 30 de septiembre de 2024, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, me otorgó el cargo de Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, durante el periodo constitucional 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización político administrativa del Estado, con autonomía en su gobierno interior.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

Juárez
¡A la orden!



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



TERCERO. Que el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León determina que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

CUARTO. Que el numeral 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez dispone que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, les corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar mediante acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento, salvo aquellas que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes, los reglamentos o las resoluciones del Ayuntamiento, dispongan expresamente deban ser ejercidas directamente por ellos. La delegación de facultades deberá realizarse mediante acuerdo que surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la dependencia correspondiente o lo que disponga el propio documento.

QUINTO. La Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León¹ está integrada, entre otras, por la **Dirección de Comando, Comunicaciones y Cómputo**², con atribuciones establecidas en el artículo 53 del *Reglamento*, relativas a: dirigir la administración y operación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, así como los diversos sistemas de atención a emergencias; diseñar, planificar, desarrollar, implementar, evaluar y proponer el plan estratégico de Desarrollo informático, telecomunicaciones y tecnología, así como los servicios de transmisión de voz, datos e imágenes, para el Sistema Integral de Seguridad Pública, tomando en cuenta su homologación con los ejes estratégicos de tecnología de información y comunicaciones de los tres niveles de gobierno; proponer e implementar servicios de comunicación directa y de coordinación con instituciones públicas y privadas generadoras de información en materia de seguridad pública, protección civil y prevención del delito en los ámbitos federal, estatal y municipal; proponer e implementar el sistema de radiocomunicación y

¹ En lo sucesivo, *Reglamento*.

² En lo sucesivo, *Dirección*.



GACETA MUNICIPAL ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



despacho para uso exclusivo de las instituciones policiales y de prestación de servicios de emergencia, atendiendo los tres niveles de acción: preventivo; reacción–auxilio y restablecimiento; integrar el registro municipal de seguridad pública y resguardar la información contenida en las bases de datos, de conformidad a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la normatividad aplicable; de conformidad a la normatividad aplicable y a los criterios de control de información proporcionar a las instituciones facultadas, el acceso a las bases de datos contenidas en los registros municipales y del Sistema Estatal de Información en Seguridad Pública; diseñar, planificar, desarrollar, implementar y evaluar los sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención del delito y seguridad pública, mediante las tecnologías que garanticen la seguridad de la información; proponer, desarrollar y evaluar las políticas y lineamientos en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento de dispositivos científicos y técnicos, acorde a las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría; establecer, desarrollar y evaluar los procedimientos operativos de manera conjunta con las distintas Instituciones Policiales en el Estado y del Municipio; dirigir, planear y evaluar la utilización de sistemas de monitoreo y operación de los sistemas de vídeo vigilancia y de cámaras, así como de ubicación de unidades y cualquier otro sistema o infraestructura tecnológica de apoyo a las distintas Instituciones de Seguridad Pública y Justicia; planear, establecer, coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados con que opera el Centro; administrar y resguardar con apoyo de las áreas correspondientes, las bases de datos, de audio y vídeo, así como información que se genere o se concentre en el Centro, estableciendo los controles necesarios para su resguardo, acceso y utilización; planear, definir y supervisar la correcta atención, registro, seguimiento y solución a cada una de las llamadas de auxilio; establecer los procesos, herramientas y mecanismos en que se han de registrar cada una de las operaciones policiales de los agentes mediante una bitácora en cada una de las zonas y la supervisión de las mismas; planear, definir, implementar y supervisar la ejecución de los mecanismos para el monitoreo de las unidades que cuentan con un sistema de geolocalización; coordinar en los niveles preventivo y reactivo el despliegue de unidades o procedimientos a seguir en casos específicos de alto impacto, asalto, riña, vehículo sospechoso, alarmas activadas y demás casos análogos; mantener informada a la superioridad de eventos de relevancia; entre otras, de conformidad con el reglamento antes citado.

**Juárez
¡A la orden!**



GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO INFORMATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN



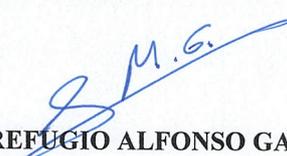
SEXTO. Por así convenir a las necesidades de la dependencia y con el objetivo de garantizar la operatividad y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, se considera propio que el C. Manuel Alejandro Castañeda Vilchis, funja como Encargado de la Dirección de Comando, Comunicaciones y Cómputo, contando con las funciones, atribuciones y facultades descritas en el artículo 53 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*. En ese tenor, del desempeño del encargo, no se percibirá emolumento o remuneración alguna.

ACUERDOS

PRIMERO. Designación de Encargado de la Dirección de Comando, Comunicaciones y Cómputo. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 12 del *Reglamento*, se designa al C. Manuel Alejandro Castañeda Vilchis, como Encargado de la Dirección de Comando, Comunicaciones y Cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, a fin de que ejerza las facultades reguladas en el artículo 53 del *Reglamento*, de manera temporal, hasta nueva designación del titular de la *Dirección*, sin percibir emolumento o remuneración alguna.

SEGUNDO. Publicación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento*, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y tabla de avisos de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito.

Atentamente


C. MAURICIO REFUGIO ALFONSO GAVIÑA MENDIETA

**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ,
NUEVO LEÓN**

Juárez
¡A la orden!